

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**ORDENANZA**

**N° 1546/2017**

**VISTO:** El Proyecto de convenio presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal, a ser suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE FREYRE; MANFREY COOPERATIVA DE TAMBEROS DE COMERCIALIZACIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN LIMITADA y AIVEL S.A, y;

**CONSIDERANDO:** Que la Municipalidad de Freyre, en el marco de la sistematización de los desagües pluviales y a los fines de dotar a la localidad de la infraestructura necesaria que permita un mejor manejo de los excedentes hídricos, requiere la construcción de una laguna de retardo, en el extremo Noroeste de la planta urbana, que cumplan una función de almacenamiento de los excedentes, y a la vez, como un vertedor controlado de caudal pluvial.

Que en este sentido, la firma Aivel S.A, que se encarga de este tipo de tareas civiles, las cuales implican un importante movimiento de terreno, propone a la Municipalidad de Freyre la realización de la obra que ésta necesita, sin otro costo que la disposición del material que surja de la misma.

Que en otro orden, Manfrey contrata a Aivel S.A. la ejecución de una obra de reconstrucción de los taludes de laguna identificada como Laguna 3, y construcción de un alcantarillado en la laguna denominada internamente como laguna 1.

Que a estos fines, para la consecución de la mencionada obra, necesariamente se requieren de un volumen importante de acopio tierra, como así también que Manfrey le suministre a la empresa contratada, módulos pre moldeados de 1,50 metros de ancho, por 1 m de largo, por 0.60 m de alto.

Que la Municipalidad de Freyre fabrica módulos pre moldeados de las dimensiones descriptas precedentemente; y además, la obra que pretende ejecutar, genera necesariamente material de suelo, el que a la vez, resulta fundamental para poder ejecutar las obras proyectadas por Manfrey a través de la firma Aivel S.A.

Que resulta conveniente la suscripción del presente acuerdo, todo a los efectos de que por un lado, se resuelvan los inconvenientes hídricos generados por los excedentes hídricos pluviales, mediante una obra complementaria dentro del denominado Plan Director de Desagües Pluviales de Freyre, y por otro, posibilitar la rectificación las distintas lagunas de tratamiento de efluentes industriales que posee MANFREY, y;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE SANCIONA**

**CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**Artículo 1º:** **AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar con MANFREY COOPERATIVA DE TAMBEROS DE COMERCIALIZACIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN LIMITADA, y con AIVEL S.A, el Convenio que como Anexo I forma parte del presente instrumento.-----

**Artículo 2º:** **COMUNIQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-----

**SANCIONADA:** En Freyre, a los trece días del mes de Julio de dos mil diecisiete.-----

**PROMULGADA:** Mediante Decreto N° 163/2017 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 14 de Julio de 2017.-----